

Quito, marzo de 2016

A los socios de SERVICIOS INTEGRADOS DELPHONET S. A.

En cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en la que se recoge las obligaciones de los comisarios, como Comisario Principal de SERVICIOS INTEGRADOS DELPHONET S. A., presento el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año que termina al 31 de diciembre del 2015.

#### **Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros**

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIF para PYMES), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, sean estos culposos o fraudulentos.

#### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada a los documentos de soporte, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que se hicieron pruebas selectivas de los registros contables, que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; la adecuada aplicación de las NIF para PYMES, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de control considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este objetivo, se ha obtenido de la administración información de las operaciones, registros contables y documentos de soporte de las transacciones revisadas de forma selectiva y aleatoria. Así mismo, se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y sus correspondientes; estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo del efectivo por el año terminado a la indicada fecha; los libros sociales de la compañía, entre otros las actas de Juntas de Accionistas; revisión que proporciona las bases suficientes para expresar mi opinión.

#### **Opinión sobre cumplimiento**

Como se puede observar de los estados financieros presentados por la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DELPHONET S. A., esta empresa no ha tendido actividad comercial en el año 2015, por lo que sus estados financieros constan de solo dos cuentas, que son efectivo y equivalentes en el Activo y la correspondiente cuenta de patrimonio, por lo que, en mi opinión, los estados

financieros mencionados presentar razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa, al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las NIIF para PYMES.

#### **Opinión sobre el control interno**

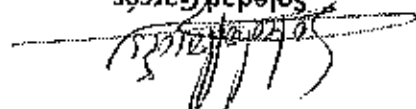
En virtud de que no ha realizado actividades comerciales, no hay estructura administrativa, lo cual impide analizar el control interno de la empresa.

#### **Informe de cumplimiento de la Ley Laboral**

La empresa no tiene personal ni operativo ni administrativo.

#### **Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías**

Es importante señalar que, como comisario he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

  
Soledad García  
COMISARIA  
C.C. 1715912430